

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.443/2022

ANUNCIO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3-005-2022
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 11/10/2022, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Altas en Aplicaciones de Gastos		
Progr	Económico.		Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
132	22104	Seguridad y orden público. Vestuario	1.500,00	1.500,00	3.000,00
1532	22199	Vías públicas. Suministros	4.000,00	1.500,00	5.500,00
163	22799	Limpieza viaria. Trabajos por otras empresas	2.000,00	4.000,00	6.000,00
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	35.000,00	5.700,00	40.700,00
165	22799	Alumbrado público. Trab. otras empresas	9.800,00	3.000,00	12.800,00
171	22199	Parques y jardines. Suministros	3.000,00	2.000,00	5.000,00
171	22799	Parques y jardines. Trabajos otras empresas	23.000,00	6.000,00	29.000,00
231	48000	Asistencia social. Ayudas	6.000,00	1.500,00	7.500,00
323	22100	Educación. Energía eléctrica	15.000,00	4.000,00	19.000,00
323	22103	Educación. Combustible	5.800,00	3.000,00	8.800,00
323	22110	Educación. Productos limpieza	1.800,00	5.000,00	6.800,00
334	48001	Promoción cultural. Premios	1.400,00	1.000,00	2.400,00
338	22100	Fiestas. Energía eléctrica	1.000,00	3.000,00	4.000,00
338	22110	Fiestas. Productos limpieza	1.000,00	2.500,00	3.500,00
338	22799	Fiestas. Trabajos por otras empresas	100.000,00	50.000,00	150.000,00
454	22799	Caminos. Trabajos por otras empresas	15.000,00	4.000,00	19.000,00
912	22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920	22100	Admon. General. Energía Eléctrica	4.500,00	3.000,00	7.500,00
931	35900	Política Económica. Gasto financiero	5.000,00	1.000,00	6.000,00
943	46300	Transf. a otras administraciones. Entidades locales	37.021,00	2.400,00	39.421,00
TOTAL			276.821,00	106.100,00	382.921,00

MC POR TRANSF. APLICACIONES MINORADAS

Aplicaciones		Programa	Económica	Descripción	Importe
Año	Orgánica				
		132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C1	10.000,00
		132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO	4.000,00
		132	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.500,00
		132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-PRODUCTIVIDAD	1.000,00
		132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
		132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
		163	13000	LIMPIEZA VIARIA-RETRIBUCIONES BASICAS	10.000,00
		163	13002	LIMPIEZA VIARIA-OTRAS REMUNERACIONES	10.000,00
		163	16000	LIMPIEZA VIARIA-SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
		163	21400	LIMPIEZA VIARIA-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00
		323	61900	FUNCIÓN. CENTROS DE ENSEÑANZA-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	600,00
		342	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS-ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00
		4312	61900	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN E	10.000,00
		491	13000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN-RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.000,00
		491	15100	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN-GRATIFICACIONES	500,00
		491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
		920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E	8.500,00
Total Aplicaciones (A)					106.100,00 Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos

25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la in-

terposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Morilles, 16 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.
